

# Sistemas de control de extracciones de aguas subterráneas en la Región de Tarapacá

El día 16 de agosto se publicó la Resolución Exenta N°30 de 2022 de la DGA de Tarapacá, que ordena a todos los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, actuales y futuros, incluidos los adquiridos por el solo ministerio de la ley, cuyas obras de captación se encuentran ubicadas en la Región de Tarapacá, a instalar y mantener un Sistema de Medición y un Sistema de Transmisión de extracciones efectivas en todas las obras de captación de aguas subterráneas autorizadas, según los estándares y plazos señalados en la misma resolución.

Esta obligación proviene de los artículos 67 inciso 3° y 68 del Código de Aguas, y su incumplimiento será sancionado por las multas y sanciones que establecen los artículos 173 y siguientes del Código de Agua.

Los plazos indicados en la resolución se deberán computar a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial.

## CONTACTO



**BENJAMÍN  
PÉREZ**

[bperez@guerrero.cl](mailto:bperez@guerrero.cl)



**SEBASTIÁN  
MOZÓ**

[smozo@guerrero.cl](mailto:smozo@guerrero.cl)